

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE JAÉN, POR LA QUE SE DECLARA LA CADUCIDAD Y SE ACUERDA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANEAMIENTO DEL DOCUMENTO DE REVISIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL FORMULADA CON FECHA 31/10/2013 POR EL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN).

EXPTE: EAP/JA/017/2013

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Navas de San Juan (Jaén), con fecha de 31/10/2013, mediante la que solicita el Informe de Valoración Ambiental relativa al documento de Revisión Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental vigente en el momento de la solicitud, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 31/10/2013 tuvo entrada en la entonces Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén la solicitud de inicio del expediente de evaluación ambiental del documento de Revisión Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, formulada por el Ayuntamiento de Navas de San Juan (Jaén), conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.-Con fecha 10/12/2013 se requiere documentación necesaria para continuar procedimiento constando acuse de fecha 12/12/2013. Con fecha 05/05/2014 se recibe escrito del Ayuntamiento de Navas de San Juan determinando que por ese Ayuntamiento no existía obligación de que la citada Revisión fuera sometida a evaluación ambiental. Con fecha 10/06/2014 se le reitera al Ayuntamiento que dicho documento se encuentra sometido al citado trámite ambiental, constando acuse de 13/06/2014. Con fecha 26/10/2015 se recibe nueva documentación remitida por el Ayuntamiento.

TERCERO.- Con fecha 04/12/2015 se reitera documentación necesaria para continuar el expediente con advertencia de caducidad, al amparo de lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Constando acuse de fecha 11/12/2015.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



Código:640xu759PFIRMAuaC0+Qna8xG0XjR2.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JUAN EUGENIO ORTEGA RODRIGUEZ	FECHA	29/01/2019
ID. FIRMA	640xu759PFIRMAuaC0+Qna8xG0XjR2	PÁGINA	1/3

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Considerando que la competencia para la Evaluación Ambiental corresponde a esta Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en virtud de lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, puesto en relación con lo previsto en el artículo 2.4 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, y en Disposición Adicional Undécima del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 304/2015, de 28 de julio, corresponde a esta Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el ejercicio en la provincia de Jaén de las competencias en materia de medio ambiente.

SEGUNDO.- La *Ley 7/2007, de 9 de julio*, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre*, establece el instrumento de prevención y control ambiental a que está sometida la actuación.

TERCERO.- Considerando que se ha sobrepasado el plazo para aportar lo solicitado, establecido en el artículo 92.1 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre*, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera, apartado a) de la *Ley 39/2015, de 1 de Octubre*, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula el régimen transitorio de los procedimientos, tras la entrada en vigor de esta Ley el 2 de octubre de 2016, y la consiguiente derogación de la *Ley 30/1992*, dispone que a los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la *Ley 39/2015* no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior.

Por todo lo cual, esta Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:

RESUELVE

Declarar la caducidad del procedimiento nº EAP/JA/017/2013 Revisión Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del municipio de Navas de San Juan, con el consiguiente archivo de las actuaciones y notificación al interesado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92.1 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre*, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Código:640xu759PFIRMAuaC0+Qna8xG0XjR2.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JUAN EUGENIO ORTEGA RODRIGUEZ	FECHA	29/01/2019
ID. FIRMA	640xu759PFIRMAuaC0+Qna8xG0XjR2	PÁGINA	2/3

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera, apartado c) de la mencionada Ley 39/2015.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE
MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Fdo.: Juan Eugenio Ortega Rodríguez



Código:64oxu759PFIRMAuaC0+Qna8xG0XjR2.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JUAN EUGENIO ORTEGA RODRIGUEZ	FECHA	29/01/2019
ID. FIRMA	64oxu759PFIRMAuaC0+Qna8xG0XjR2	PÁGINA	3/3